



OTRO SÍ AL PROGRAMA DE GESTIÓN

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY EICE E.S.P.

Entre los suscritos a saber, por una parte **Luz Amanda Camacho Sanchez**, con cédula de ciudadanía No. 51.816.415 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY EICE E.S.P.** (en adelante EAAAY EICE E.S.P.), con NIT 892300548-8, y por la otra, **Bibiana Guerrero Peñarette**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.410.262, en su calidad de Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios), y **Luisa Fernanda Camargo Sánchez**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 52.696.407 de Bogotá, en su calidad de Directora Técnica de Gestión de Aseo (E), de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios hemos acordado celebrar el presente otrosí previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que, el ocho (8) de octubre de 2018 se firmó programa de gestión en la ciudad de Bogotá, entre el prestador EAAAY EICE E.S.P., y la Superservicios.

SEGUNDO. – Que, revisado el Acuerdo de gestión, suscrito entre las partes en el anexo 1, componente administrativo, numeral 3, se evidencia una inconsistencia entre el subtítulo y el texto que lo desarrolla.

TERCERO.- Que, las partes acordaron modificar el texto que desarrolla el numeral 3 del anexo 1 Componente administrativo, y agregar el numeral 5 a dicho anexo. En tal virtud, los numerales 3 y 5 quedarán así:

Anexo 1. Componente Administrativo.

3. Contrato de Fiducia Mercantil.

La empresa se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones con el Fondo Empresarial por concepto del cargo variable asociado al contrato FB002-078-2015 "Planta Alterna", en las condiciones establecidas en el acuerdo de pago suscrito el 15 de febrero de 2018 y su modificatorio 1 suscrito el 23 de agosto de 2018.

Objetivo: Celebrar y mantener un esquema fiduciario mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración, fuente de pago y garantía, con la finalidad de atender las siguientes obligaciones, con los ingresos por concepto de tarifas y subsidios:



- Pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos. Según los plazos establecidos en el acuerdo de pago suscrito.

Una vez sean cubiertas estas obligaciones, el saldo de cada periodo será girado a la empresa para el giro ordinario de su objeto social.

En caso de efectuar el pago de la deuda con el Fondo Empresarial de manera anticipada, la empresa podrá dar por terminado el contrato de fiducia.

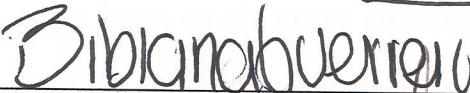
5. Administración de los recursos del POIR para acueducto y alcantarillado (Encargo Fiduciario).

Es de especial importancia para la Superintendencia la garantía de que los recursos recaudados vía tarifa para inversión se destinen a las inversiones que fueron planeadas y que sirvieron de base para la construcción del estudio de costos que soporta la tarifa aplicada por la empresa.

Objetivo: Constituir un encargo fiduciario para la administración de los recursos del Plan de Obras e Inversiones, el cual será alimentado con los recursos de la tarifa provenientes del componente del POIR incluido en el CMI (Costo Medio de Inversión) y con el que se ejecutarán las inversiones comprometidas en dicho Plan.

CUARTO. - Las demás cláusulas y compromisos del programa de gestión continúan como fueron pactados inicialmente.

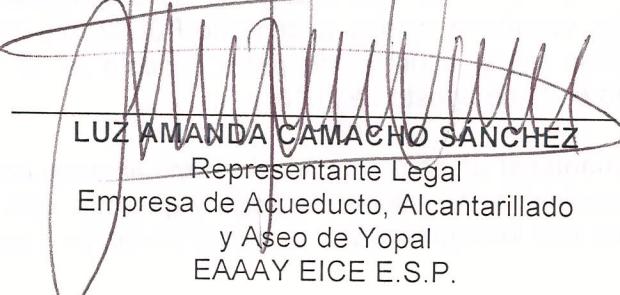
El presente Otro sí del programa de gestión se firma en la ciudad de Bogotá a los (21) días del mes de noviembre de 2018.



BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
Directora Técnica de Gestión de Acueducto y
Alcantarillado
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios



LUISA FERNANDA CAMARGO SANCHEZ
Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)
Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios



Luz Amanda Camacho Sánchez

Representante Legal
Empresa de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo de Yopal
EAAAY EICE E.S.P.

